

En la Ciudad de ROATAN, Departamento de Islas de la Bahía, Por medio de Teletrabajo Bajo PCM 45-2020 (medio WhatsApp), para celebrar previa convocatoria a sesión ORDINARIA, de la Honorable Corporación Municipal de Roatán, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) el día martes veintiuno (21) de julio del año dos mil veinte (2020) contando con la presencia de los Honorables: Alcalde Municipal El Señor JERRY DAVE HYNDS JULIO, La Vicealcalde Municipal VALERIE NICOLE BRADY RAMOS y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO, Comisionado Municipal Oliver Fisher, Protocolo Vanessa Cardona y La Secretaria Municipal, abogada MYRIL YANNELL BROOKS, quien da fe de la siguiente agenda.- 1) Verificación del Quórum.- 2) Oración.- 3) Apertura de sesión .-4) Convenio Fuerza Honduras.-5) Modificación Presupuestaria (Fuerza Honduras).- 6) Cierre de Sesión.-PUNTO NUMERO UNO (1) COMPROBACION DEL QUORUM: La Secretaria Municipal, Abogada Myril Yannell Brooks de manera escrita, expresa que si hay quórum para celebrar la sesión.- PUNTO NUMERO DOS (2) ORACION.- PUNTO NUMERO TRES (3) APERTURA DE SESION: Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien da apertura a la sesión la cual se está haciendo vía electrónica debido al confinamiento de la pandemia Covid-19 .- PUNTO NUMERO CUATRO (4) CONVENIO FUERZA HONDURAS: toma la palabra el Alcalde Municipal, quien de manera escrita manifiesta: Buenos días Secretaria y miembros de la Corporación y Vice Alcaldesa.-Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien de manera escrita manifiesta: empezamos con el primer punto que es convenio con salud, esto viene del programa fuerza Honduras, ya se les envió el convenio y todos los documentos que mando el AMOHN .-

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROATAN Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ISLAS DE LA BAHIA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, Jerry Dave Hynds Julio, mayor de edad, casado, Empresario, hondureño, con número de tarjeta de identidad 1101-1958-00200, con domicilio en Roatán, Departamento de Islas de La Bahía, con nombramiento extendido por el Tribunal Superior Electoral de fecha quince de enero del año 2018, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Corporación Municipal de Roatán, Departamento de Islas de La Bahía, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "LA MUNICIPALIDAD"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte Jayleen Nicole Coleman Nixon, mayor de edad, soltera, hondureña, Medico, con Tarjeta de Identidad No. 1101-1982-00127, y vecina de la municipio de Roatán, quien comparece en su calidad de DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE SALUD, quien en adelante se señalará "DIRECTORA",

todos denominados en su conjunto como "Las Partes", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

## CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

# CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

- La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID – 19.
- 2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de

- Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
- 3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.
- 4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
- 5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

## CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

- Las Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
- 2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
- Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
- 4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
- La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
- La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
- 7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

## CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio "Las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

#### CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

"Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", en la Ciudad de Roatán, Municipio de Islas de La Bahía, a los Veintiún (21) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).

Jerry Dave Hynds Julio Alcalde Municipal Dra. Jayleen Nicole Coleman Nixon Directora Departamental de Salud

Toma la palabra el Alcalde Municipal quien manifiesta la Vice Alcaldesa enviara la información de lo que acordamos con el Codem.- Toma la palabra la Vice Alcaldesa, quien de manera escrita manifiesta: Buenos Días Compañeros, El Gobierno ha creado un nuevo programa llamado Fuerza Honduras. Consiste en un fondo por parte del Gobierno y 45% de la transferencia del Gobierno del mes de abril que debe ser invertido en actividades referentes al COVID.

55% - 1,549,491

45% - 601,175.14

Total - 2,150,666.14

35% se debe debitar de vida mejor de la transferencia del mes de Abril y 10% de Pro Honduras. Solicitan que se firme un convenio con salud y se realice la modificación presupuestaria que refleje el débito a vida mejor y pro honduras y que se acredite a una partida que se llama Fuerza Honduras. Ayer se sostuvo una reunión con Codem y se determinó los fondos se utilizarán para el pago de recurso humano en el centro COVID. Estos fondos solo

son por 3 meses y el gobierno desembolsará el 55% según el plan de acción, o sea que harán transferencias mensuales. -Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien de manera escrita manifiesta: Señores Regidores ¿tienen alguna pregunta sobre este punto? Toma la palabra el Regidor Rully Siguenza, quien de manera escrita pregunta: ¿Este personal es para el Centro Covid de Roatán?, Toma la palabra el Regidor David Barahona, quien de manera escrita manifiesta: Yo estoy claro va hacer usado para pago de personal médico estos fondos. - Toma el uso de la palabra el Alcalde Municipal, quien de manera escrita manifiesta: Esto es suficiente dinero para 3 meses ya que son aproximadamente 750.000 al mes. El Regidor Delvin Merino, de manera escrita manifiesta: Lo veo bien, además muy oportuno, es de hacerlo ya Alcalde. -El Regidor Rully Siguenza, de manera escrita manifiesta: Se ocupa ese personal, excelente,-Toma la palabra el Alcalde Municipal, quien de manera escrita, manifiesta: Si, el hospital solo tiene cupo de 5 camas.-Toma la palabra el Regidor Dorn Ebanks, quien de manera escrita manifiesta: Muy de acuerdo con la proyección y aportación municipal hacia salud de Roatán.-Toma la palabra el Regidor Ottoniel Lopez, quien manifiesta: Es necesario la apertura del centro con personal para atender los casos de COVID.- El Regidor Raymond Cherington, de manera escrita manifiesta: Pero siempre hay que comprar medicamentos reactivos para laboratorio, equipos protección y oxígeno tanques etc.-Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien de manera escrita manifiesta: Si no hay objeción para este punto pueden votar si están a favor de aprobar autorizar la firma del convenio con salud.- El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal El Señor JERRY DAVE HYNDS JULIO, y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.- PUNTO NUMERO CINCO (5) MODIFICACION PRESUPUESTRIA: Toma la palabra la Secretaria Municipal quien de manera escrita, manifiesta: Esta es la modificación presupuestaria se les envío al correo pero aquí lo pueden leer también.

## **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

#### **TRANSFERENCIA**

Por concepto de Creación de un nuevo renglón para el programa de "OPERACIÓN FUERZA HONDURAS" según PCM-061-2020

#	Nombre del Renglón	Número del Renglón	Débito	Crédito
1	Actividad de Educación-VIDA MEJOR	11 00 000 001 000 55110 11	L. 541,057.63	
2	Actividades Productivas- PRO HONDURAS	13 02 000 001 000 54200 11	60,117.51	

3 Operación Fuerza Honduras en el Combate y Prevención del COVID-19	11 02 000 006 000 54200 11	L. 601,175.14

TOTAL DE LA TRANSFERENCIA

L. 601,175.14

#### FECHA: 21 DE JULIO DEL 2020

Toma la palabra la Regidor Ingrid Rosales, quien de manera escrita pregunta: ¿esto está relacionado con el punto anterior? - De manera escrita, Responde la Secretaria Municipal: Si.- De manera escrita el Regidor Dorn Ebanks, manifiesta: Se debita de vida mejor y pro Honduras y se acredita a operación fuerza Honduras pro prevención Covid 19, Yo estoy de acuerdo.-Toma la palabra la Secretaria Municipal, quien de manera escrita manifiesta: pueden votar a favor de la Modificación Presupuestaria Por concepto de Creación de un nuevo renglón para el programa de "OPERACIÓN FUERZA HONDURAS" según PCM-061-2020 .- El cual fue aprobado por el Alcalde Municipal El Señor JERRY DAVE HYNDS JULIO, y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.- PUNTO NUMERO SEIS (6) CIERRE DE SESION: No habiendo más que tratar El Señor Alcalde Municipal, dice. -Se cierra la sesión siendo las 9:26 A.m. de la tarde procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada Miembro de la Corporación Municipal una copia del acta para su conocimiento, para aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a sus respectivas firmas.- Habiendo concluido todos los asuntos y mociones del orden del día entendidas en el acta, se revisa y de manera escrita, Ratifica los siguientes puntos: Fue aprobado: autorizar la firma del convenio con salud. Se Aprobó la modificación presupuestaria Por concepto de Creación de un nuevo renglón para el programa de "OPERACIÓN FUERZA HONDURAS" según PCM-061-2020.- El cual fue Ratificado por el Alcalde Municipal El Señor JERRY DAVE HYNDS JULIO, y los Regidores Municipales: DORN ANDY EBANKS, RAYMOND CHERINGTON, KIRBY KIRK WARREN DIXON, OTTONIEL LÓPEZ ORTIZ, DAVID ANTONIO BARAHONA LÓPEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NIDIA PATRICIA HERNANDEZ, NORMA MARÍA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO SCOTT, Y RULLY RAMON SIGUENZA VALLECILLO.------ULTIMA LINEA-----

9 (1 (4)



VALERIE NICOLE BRADY RAMOS VICE ALCALDESA

INGRID ROSALES
REGIDORA MUNICIPAL

RAYMOND S. CHERINGTON REGIDOR MUNICIPAL

DAVID ANTONIO BARAHONA REGIDOR MUNICIPAL

DELVIN MARTIN MERINO REGIDOR MUNICIPAL

DORN ANDY EBANKS REGIDOR MUNICIPAL

15

NORMA MARIA TORRES REGIDORA MUNICIPAL

REGIDOR MUNICIPAL

NIDIA P. HERNANDEZ REGIDORA MUNICIPAL

RULLY RAMON SIGUENZA REGIDOR MUNICIPAL

KIRBY WARNEN DIXON REGIDOR MUNICIPAL

LIDAD DE

ABOG. MYRIL TANNELL BROOKS

16